



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

ACTA N°447/2023

En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día doce de enero de dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de Sesiones de CORSATUR, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se procedió a establecer el quórum correspondiente, verificando la asistencia de los siguientes miembros: Mtra. Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta, por parte de la Corporación Salvadoreña de Turismo; René Andrés Sáenz Avilés, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y Mtra. Mariemm Eunice Pleitez, Ministra de Cultura, en calidad de Directores Propietarios. Asimismo, se verificó la asistencia de Eny Aguiñada, Presidenta del ISTU; Alexander Francisco Gil Arévalo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Directores Suplentes. Por parte del sector no gubernamental se constató la asistencia de Ricardo Miguel Granillo Funes, Rodrigo Barraza Domínguez, Directores Propietarios y Salvador Lisandro Villalobos Brizuela en su calidad de Director Suplente. Asimismo, de conformidad al artículo 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, se verificó la asistencia de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva de esta Institución y una vez verificado el quórum, se procedió a dar inicio a la sesión de Junta Directiva N° 447/2022, conforme a la siguiente agenda:

1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los Directores arriba mencionados.

2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.

3.- Se dio lectura a los Acuerdos de Sesión Anterior.

4.- Asesoría Jurídica Especializada para Junta Directiva

Héctor Alberto Rodríguez Cea, jefe de la Unidad Jurídica con previa anuencia de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales; hace del conocimiento que el contrato de prestación de servicios de asesoría especializada para la Junta Directiva, venció el pasado treinta y uno de diciembre de 2022; por lo tanto, se informa que la Junta Directiva tiene la importante responsabilidad de adoptar decisiones que inciden en el cumplimiento de las finalidades institucionales, previstas en la Ley de CORSATUR. así como en administrar eficiente y eficazmente los recursos públicos que le son asignados, todo dentro de un marco de legalidad.

OBJETIVO Y FINALIDAD DE LA ASESORIA PARA JUNTA DIRECTIVA

Es de suma importancia y relevancia contar con un servicio de asesoría jurídica con un alto nivel de especialización durante las sesiones instaladas, de Junta Directiva, por consiguiente las principales funciones a desempeñar por la persona que funja como asesor jurídico especializado, son tales como: a) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, a fin de que exprese su opinión jurídica, en cuanto a los puntos expuestos; y poder asesorar, recomendar a los miembros de Junta Directiva, para efectos de tomar las decisiones más favorables para CORSATUR; b) Brindar opiniones legales sobre asuntos de interés para CORSATUR solicitadas por la Junta Directiva; c) Dar acompañamiento y asesoría a la Junta Directiva, en reuniones de trabajo, internas o externas, así



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

como en trámites y gestiones ante autoridades del sector público o privado; e) Brindar servicios notariales para asuntos de interés de CORSATUR; y, f) Cualquier otra actividad de similar naturaleza que le sea encomendada por la Junta Directiva.

Por las razones expuestas es imperativo el poder contar con un asesor (a) jurídico de Junta Directiva, para el presente año; por lo que se somete a decisión de los miembros de Junta Directiva:

I.- Ratificar los servicios profesionales de la Licenciada Michelle Sutter de Solórzano; quien fungió como asesora jurídica especializada de Junta Directiva de CORSATUR, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

II.- Iniciar el proceso de selección y búsqueda de un nuevo profesional y presentar a Junta Directiva, una nueva terna. Los profesionales que sean elegidos formarán parte de una terna y deberán poseer alto conocimiento en temas de derecho administrativo y de gestión pública en su dimensión jurídica, que coadyuve con opiniones, informes o estudios jurídicos especializados a la toma de decisiones sobre planes, estrategias, programas y proyectos que incidan a nivel institucional. Se destaca que, por la naturaleza del servicio en mención, éste solo puede ser brindado por un Abogado y Notario.

Además de la especialización del servicio requerido, esta contratación se fundamenta en el requerimiento de este Órgano colegiado de la confidencialidad y confianza del profesional que se contrate; por cuanto sus opiniones jurídicas especializadas se basarán en las discusiones y deliberaciones internas que los Directores sostengan durante las sesiones de Junta Directiva, quedando obligado a no divulgar a terceros no autorizados lo discutido durante las sesiones de Junta Directiva. Como consecuencia de lo anterior, el profesional que se contrate deberá informar cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera afectar su desempeño profesional y la confianza que se deposite en su persona por parte de esta Junta Directiva.

Vistas las anteriores consideraciones, se ha determinado la conveniencia de requerir la contratación de los servicios en referencia, bajo la modalidad de la contratación directa, amparado en la letra i) del Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, cuyo tenor literal es el siguiente:

i) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación;

Asimismo, cabe mencionar que el profesional que sea seleccionado deberá ajustar sus honorarios profesionales de acuerdo al presupuesto de Presidencia de CORSATUR, tiene destinado para esta actividad.

ANÁLISIS Y DELIBERACION:

Vistos los motivos y justificantes arriba detallados, el Directivo Salvador Villalobos, expresa que la asesora Michelle Sutter, brindó sus servicios profesionales, propone que se abra una terna de profesionales, a fin de que puedan optar al cargo de asesor de Junta Directiva y que la Licenciada Sutter, pueda participar también. A lo que los demás Directivos expresaron que se sienten conformes con que se ratifiquen los servicios profesionales de la Licenciada Michelle Sutter; razón por la cual y por votación de mayoría de los Directivos, y con fundamento en el Artículo 71 y 72 letra i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Junta Directiva **ACUERDA:**



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

ACUERDO N° 3507-447/2023:

I.- Autorizar la contratación directa para la prestación del servicio de asesoría jurídica especializada para la Junta Directiva de CORSATUR.

II.- Contratar a la abogada Michelle Sutter de Solórzano, bajo la modalidad de contratación directa, para brindar el servicio de asesoría jurídica especializada para la Junta Directiva de CORSATUR, hasta por el monto total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$ 10,484.00), todos cargos incluidos, pagadero mediante doce cuotas mensuales de NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES, IVA incluido, por un año comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.

III.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique este acuerdo de Junta Directiva, dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse proveído, de conformidad a lo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

IV.- Autorizar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva para que suscriba el contrato respectivo, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo a que se refiere el Art. 77 LACAP, salvo caso fortuito o fuerza mayor; y previa presentación de los documentos requeridos por ley.

V.- Nombrar al Jefe de la Unidad Jurídica, como administrador del contrato que se suscriba, quien será responsable de dar seguimiento a su ejecución.

5.- Informe de presupuesto institucional para el Ejercicio Fiscal 2023 aprobado por la Asamblea Legislativa, Plan Operativo Anual (POA) 2023 y Sistema de Monitoreo y Seguimiento.

Ronal Gobani Rivas, Director Financiero y Esteban Umaña Argüello, Director de Planificación y Competitividad Empresarial presenta a Junta Directiva, con el previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, "Informe del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023 aprobado por la Asamblea Legislativa", Plan Operativo Anual (POA) 2023 y Sistema de Monitoreo y Seguimiento, en los siguientes términos:

I.- Antecedente.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 3466-440/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 se autorizó la remisión al Ministerio de Hacienda del "Proyecto Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) del Ejercicio Fiscal 2023 de la CORSATUR" según detalle:

1.1. Asignaciones Presupuestarias por fuente de Financiamiento para el 2023:

| Fuente de Financiamiento | Monto (\$) | % |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| Fondo General | \$ 1,290,658.00 | 7.93 % |
| Fondo de Contribución Especial | \$ 13,287,271.00 | 81.60 % |
| Fondos Propios | \$ 705,000.00 | 4.33 % |
| Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura física del Parque Nacional El Boquerón. Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad". | \$ 1,000,000.00 | 6.14 % |
| Total | \$ 16,282,929.00 | 100.00% |

1.2. Distribución de Fondos por Unidades Organizativas:



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| UNIDADES | | MACROACTIVIDAD | MONTO POR MACROACTIVIDAD | MONTO POR UNIDAD ORGANIZATIVA | PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Estratégicas | Presidencia | Dirigir la gestión de administración superior institucional | \$21,848.00 | \$21,848.00 | 0.16% |
| | Dirección Ejecutiva | Acciones de Fortalecimiento - Dirección Ejecutiva | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% |
| Misionales | Dirección de Desarrollo Turístico | Apoyo Territorial | \$183,500.00 | \$183,500.00 | 1.32% |
| | Registro Nacional de Turismo | Acciones para el Fortalecimiento del RNT | \$19,500.00 | \$19,500.00 | 0.14% |
| | Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial | Fortalecimiento del Tejido Productivo del Ecosistema Turístico de El Salvador | \$199,786.00 | \$199,786.00 | 1.44% |
| | Dirección de Inversiones Turísticas | Facilitación e impulso a las inversiones turísticas | \$60,000.00 | \$2,260,000.00 | 16.31% |
| | | Infraestructura Turística | \$2,200,000.00 | | |
| | Dirección de Mercadeo y Publicidad | Publicidad y Promoción Nacional | \$1,310,768.00 | \$7,729,206.00 | 55.78% |
| | | Publicidad y Promoción Internacional | \$6,274,438.00 | | |
| Arrendamiento | | \$144,000.00 | | | |
| Dirección de Inteligencia de Mercado | Inteligencia de Mercado | \$841,268.00 | \$841,268.00 | 6.07% | |
| Apoyo | UACI | Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales | \$6,000.00 | \$6,000.00 | 0.04% |
| | UAIP | Acciones de Fortalecimiento - UAIP | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% |
| | Dirección Financiera | Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales | \$5,000.00 | \$5,000.00 | 0.04% |
| | Dirección Administrativa | Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano | \$178,700.00 | \$2,548,745.00 | 18.39% |
| | | Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros | \$2,273,596.00 | | |
| Fortalecimiento de las capacidades administrativas, transporte y tecnológicas Institucionales | \$96,449.00 | | | | |
| Apoyo | Auditoría Interna | Acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% |
| | Unidad Jurídica | Brindar asesoría y asistencia jurídica | \$0.00 | \$0.00 | 0.00% |
| | Unidad de Género | Acciones de Fortalecimiento Institucional hacia la inclusión e igualdad de género | \$1,000.00 | \$1,000.00 | 0.01% |
| | Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas | Acciones de comunicación y fomento acceso a la información pública | \$40,000.00 | \$40,000.00 | 0.29% |
| Total Bienes y Servicios | | | \$13,855,853.00 | \$13,855,853.00 | 100.00% |
| Total Remuneraciones (Rubro 51) | | | | \$2,427,076.00 | |
| Total | | | | \$16,282,929.00 | |

Dicho Proyecto fue aprobado, en las mismas condiciones en que fue enviado, por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 628 y No. 629 del 22 de diciembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 245 Tomo 437 del 27 de diciembre de 2022; lo cual fue notificado a la



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

CORSATUR por el Ministerio de Hacienda por medio de "Nota de Remisión de Presupuesto, Ley de Salarios y Detalle de Contratos 2023" con fecha 04 de enero de 2023.

Así mismo, se informan los siguientes hitos:

1. Dentro de la Ley de Salarios se encuentra la aprobación del aumento en el valor de las Dietas a los Miembros de la Junta Directiva, pasando de \$ 57.15 a \$ 200.00 por Sesión a que asistan, sin que puedan devengar en el mes más de \$800.00, aun cuando el número de sesiones que se celebren sea mayor de cuatro; y,
2. El incremento del 1% en la tasa de cotización del sistema de pensión por parte del empleador no se encuentra contemplado; ya que dicho incremento fue aprobado en el mes de diciembre de 2022, en el marco de la aprobación de la Ley Integral del Sistema de Pensiones.

II.- Del Plan Operativo Anual (POA) 2023.

Con el objetivo de maximizar el uso de los recursos institucionales, generando las condiciones para evitar duplicidad en la realización de las diferentes actividades, coadyuvar las disponibilidades presupuestarias provenientes de otras fuentes de financiamiento y dar cumplimiento a los objetivos nacionales e institucionales, los cuales se encuentran alineados a las líneas de acción, objetivos y metas contenidos en la Política de Turismo con énfasis en Surf, Estrategia Nacional Surf City El Salvador, Estrategia Institucional de Destinos Turísticos Especializados, Plan Nacional de Turismo 2030, Plan Estratégico de Turismo 2020-2024 y Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se propone iniciar operaciones según se detalla a continuación:

| UNIDADES | | MACROACTIVIDAD | MONTO POR MACROACTIVIDAD | MONTO POR UNIDAD ORGANIZATIVA |
|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Estratégicas | Presidencia | Dirigir la gestión de administración superior institucional | \$21,848.00 | \$21,848.00 |
| | Dirección Ejecutiva | Acciones de Fortalecimiento | \$0.00 | \$0.00 |
| Misionales | Dirección de Desarrollo Turístico | Apoyo Territorial | \$98,000.00 | \$98,000.00 |
| | Registro Nacional de Turismo | Acciones para el Fortalecimiento del RNT | \$0.00 | \$0.00 |
| | Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial | Fortalecimiento del Tejido Productivo del Ecosistema Turístico de El Salvador | \$117,162.00 | \$117,162.00 |
| | Dirección de Inversiones Turísticas | Facilitación e impulso a las inversiones turísticas | \$60,000.00 | \$2,260,000.00 |
| | | Infraestructura Turística | \$2,200,000.00 | |
| | Dirección de Mercadeo y Publicidad | Publicidad y Promoción Nacional | \$901,268.00 | \$8,751,450.00 |
| | | Publicidad y Promoción Internacional | \$7,754,182.00 | |
| | | Arrendamiento | \$96,000.00 | |
| Dirección de Inteligencia de Mercado | Inteligencia de Mercado | \$841,268.00 | \$841,268.00 | |
| Apoyo | UACI | Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales | \$6,000.00 | \$6,000.00 |
| | UAIP | Acciones de Fortalecimiento - UAIP | \$0.00 | \$0.00 |
| | Dirección Financiera | Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales | \$5,000.00 | \$5,000.00 |
| | Dirección Administrativa | Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano | \$128,380.00 | \$1,745,125.00 |
| Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros | | \$1,520,296.00 | | |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| | | | | |
|----------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| | | Fortalecimiento de las capacidades administrativas, transporte y tecnológicas Institucionales | \$96,449.00 | |
| | Auditoría Interna | Acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales | \$0.00 | \$0.00 |
| | Unidad Jurídica | Brindar asesoría y asistencia jurídica | \$0.00 | \$0.00 |
| | Unidad de Género | Acciones de Fortalecimiento Institucional hacia la inclusión e igualdad de género | \$0.00 | \$0.00 |
| | Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas | Acciones de comunicación y acceso a la información pública | \$10,000.00 | \$10,000.00 |
| Total Bienes y Servicios | | | \$13,855,853.00 | \$13,855,853.00 |
| Total Remuneraciones (Rubro 51) | | | | \$2,427,076.00 |
| Total | | | | \$16,282,929.00 |

Dicha distribución implica la reclasificación de fondos del rubro 54 (bienes y servicios) desde las Unidades Operativas de: Dirección de Mercadeo, Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo Turístico Territorial, Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial, Registro Nacional de Turismo, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Unidad de Género, las cuales se encuentran programadas para ser ejecutadas a partir del segundo semestre del 2023 hacia la Dirección de Mercadeo, específicamente a la línea de acción denominada "FEE", con lo cual se estará contando con la liquidez necesaria para la realización de los torneos: ISA World Surfing Games Surf City El Salvador 2023; #CT Liga Mundial de Surf Surf City El Salvador Pro 2023; Surf City El Salvador Longboard Classic 2023; y, Alas Pro Tour Surf City El Salvador 2023.

Cabe destacar que las disponibilidades presupuestarias reclasificadas serán restituidas a partir de solicitud de refuerzo presupuestario que se realice, a efecto de poder hacer frente al cumplimiento de las obligaciones adquiridas a partir de dichas actividades y acciones ineludibles y recurrentes para la operación administrativa institucional; incluyéndose los fondos para hacer frente al incremento del 1% en la tasa de cotización del sistema de pensión por parte del empleador, las cuales están siendo cubiertas a partir de las disponibilidades financieras generadas por las economías salariales.

III.- Del Sistema de Monitoreo y Seguimiento.

Para lo anterior, en el presente Ejercicio Fiscal, se continuará con la implementación del sistema de Monitoreo y Seguimiento tanto para la ejecución del Plan Operativo Institucional (Ejecución Material) y a la ejecución Financiera (PEP-Ciclo de Pago), buscando con ello:

1. Maximizar el uso de los recursos institucionales, generando las condiciones para evitar duplicidad en la realización de las diferentes actividades;
2. Minimizar los sesgo o desviaciones que se fuesen presentando en el transcurso de la implementación y ejecución de las diferentes actividades institucionales programadas; y,
3. Brindar un panorama amplio y dar insumos necesarios a Dirección Ejecutiva para que pueda analizar el entorno y tomar en tiempo y forma decisiones estratégicas respecto de acelerar, desacelerar, reclasificar o transferir dentro de las diferentes Unidades Operativas o entre ellas, disponibilidades financieras que deriven en impactos de mayor alcance respecto del cumplimiento de los objetivos institucionales y necesidades de los actores de los diferentes sectores del ecosistema turístico.

IV.- Análisis, Deliberación y Acuerdos.

Los Directores de Junta Directiva analizan el informe presentado en este acto administrativo y, encontrándose debidamente informados, **ACUERDA:**



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

ACUERDO N° 3508-447 / 2023:

I. Respeto del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023.

- a) Darse por informados que el Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2023 fue aprobado, en las mismas condiciones en que fue enviado, por la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 628 y No. 629 del 22 de diciembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 245 Tomo 437 del 27 de diciembre de 2022; lo cual fue notificado a la CORSATUR por el Ministerio de Hacienda por medio de "Nota de Remisión de Presupuesto, Ley de Salarios y Detalle de Contratos 2023" con fecha 04 de enero de 2023, según detalle:

| Fuente de Financiamiento | Monto (\$) | % |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| Fondo General | \$ 1,290,658.00 | 7.93 % |
| Fondo de Contribución Especial | \$ 13,287,271.00 | 81.60 % |
| Fondos Propios | \$ 705,000.00 | 4.33 % |
| Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura física del Parque Nacional El Boquerón. Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad". | \$ 1,000,000.00 | 6.14 % |
| Total | \$ 16,282,929.00 | 100.00% |

II. Respeto del Plan Operativo Anual (POA) 2023:

- a) Aprobar la distribución por Áreas de Gestión de las disponibilidades financieras reflejadas en el Plan Operativo Anual (POA) del Romano Segundo;
- b) Autorizar la reclasificación de fondos del rubro 54 (bienes y servicios) desde las Unidades Operativas de: Dirección de Mercadeo, Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo Turístico Territorial, Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial, Registro Nacional de Turismo, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Unidad de Género, las cuales se encuentran programadas para ser ejecutadas a partir del segundo semestre del 2023 hacia la Dirección de Mercadeo, específicamente a la línea de acción denominada "FEE", con lo cual se estará contando con la liquidez necesaria para la realización de los torneos: ISA World Surfing Games Surf City El Salvador 2023; #CT Liga Mundial de Surf City El Salvador Pro 2023; Surf City El Salvador Longboard Classic 2023; y, Alas Pro Tour Surf City El Salvador 2023;
- c) Instruir a la Dirección de Mercadeo, Dirección Administrativa, Dirección de Desarrollo Turístico Territorial, Dirección de Planificación y Competitividad Empresarial, Registro Nacional de Turismo, Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Unidad de Género que realicen la actualización de sus Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) y Programación de Ejecución presupuestaria (PEP) en los términos del presente acto administrativo;
- d) Autorizar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva para que solicite y realice las gestiones relacionadas a la solicitud del refuerzo presupuestario ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda a efecto de restituir las disponibilidades financieras a que hace referencia el literal que antecede; incluyéndose los fondos para hacer frente al incremento del 1% en la tasa de cotización del sistema de pensión por parte del empleador, las cuales están siendo cubiertas actualmente a partir de las disponibilidades financieras generadas por las economías salariales.

III. Respeto del Sistema de Monitoreo y Seguimiento.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

- a) Autorizar la implementación del sistema de Monitoreo y Seguimiento tanto para la ejecución del Plan Operativo Institucional (Ejecución Material) y a la ejecución Financiera (PEP-Ciclo de Pago) para el Ejercicio Fiscal 2023;
- b) Instruir al Director de Planificación y Competitividad Empresarial y Director Financiero monitorear los niveles de recaudación y disponibilidad de las fuentes de financiamiento de Fondos Propios y Fondos de Contribución Especial, así como de la Ejecución Financiera (PEP - Ciclo de Pago), informando ambos de manera mensual a la Dirección Ejecutiva;
- c) Autorizar a la Directora Ejecutiva y Director Financiero a reclasificar, disponibilidades financieras provenientes de acciones que ya no serán ejecutadas con fondos Institucionales o que provengan de remanentes al finalizar la realización de acciones a efector de dar celeridad a los procesos administrativos para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y necesidades de los actores de los diferentes sectores del ecosistema turístico; y,
- d) Instruir a la Directora Ejecutiva, Director Financiero y Director de Planificación y Competitividad Empresarial que informen a Junta Directiva, de manera trimestral, los niveles de ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y Ejecución Financiera de la CORSATUR.

6.- Presentación de informe de evaluación y recomendación de adjudicación de Ofertas de Licitación Pública LP01/2023 "Contratación de servicios de empresa coordinadora para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa para el año 2023.

Boris Iraheta, Director de Mercadeo, junto con Roberto Berdugo, Jefa UACI, y con el aval de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, para la Adjudicación de Licitación Pública la recomendación de Ofertas de Licitación Pública LP 01/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA COORDINADORA PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y VIAJES DE PRENSA PARA EL AÑO 2023", solicitándose la aprobación de la adjudicación del proceso a la empresa LINEA EJECUTIVA, S.A. de C.V. A continuación, se brindan detalles del presente proceso:

ANTECEDENTES:

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobación de bases | Acuerdo de Junta Directiva N° 3485-443/2022 |
| Monto Certificado POA 2023 | \$ 175,000.00 |
| Interesados en el proceso que descargaron o compraron las Bases de Licitación con fecha 09 y 10 noviembre 2022. | <ol style="list-style-type: none">1. Inter Tours, S.A. de C.V.2. LINEA EJECUTIVA, S.A. de C.V. |
| Recepción y Apertura de Ofertas: 28/11/2022. | <ul style="list-style-type: none">• LINEA EJECUTIVA, S.A. de C.V. |

I.- En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública –UNAC–, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados. En el acto de apertura de ofertas se revisó que los ofertantes presentaran garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

II.- Que en virtud del Acuerdo No. 3502-446/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, en la cual se autorizó prorrogar el contrato "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA COORDINADORA PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y VIAJES DE PRENSA PARA EL AÑO 2023" con BACER S.A de C.V. por el período de 2 meses por un monto de \$ 32,000.00; debido a lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, que indica que las prórrogas de los contratos de suministros y bienes de servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, podrán ser autorizadas en el ejercicio dos mil veintiuno por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

En ese contexto, respecto de los servicios necesarios para la continuidad del funcionamiento de la gestión en CORSATUR, proponen a la Junta Directiva que las contrataciones respectivas que, por su monto son competencia de conocimiento y decisión de esa instancia, previo al cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se prorroguen en los términos siguientes en cuanto a plazos y montos contractuales:

Por lo que el monto de las bases que fue previamente aprobado mediante certificación de Junta Directiva No. 3485-443/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022 pasaría de ser de \$ 175,000.00 a \$ 143,000.00 y el periodo a contratar sería del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023.

III. Que se determinó que el ofertante LINEA EJECUTIVA, S.A. de C.V., presentó la documentación en legal forma y es elegible para la siguiente etapa de evaluación correspondiente a la capacidad financiera.

IV.- Que el analista Financiero, realizó la evaluación de la capacidad financiera del oferente elegible en la evaluación legal, siendo este: LINEA EJECUTIVA, S.A. de C.V., determinando que es Elegible por haber obtenido un puntaje superior al mínimo de diez puntos.

| | | |
|----------------------------------------|------------------------------|------------------|
| Mínimo: 10 puntos Máximo: 20 puntos | LINEA EJECUTIVA S.A. de C.V. | |
| Razones Financieras: | VALOR FACTOR | PUNTAJE OBTENIDO |
| Razón Circulante | 4.12 | 5.00 |
| Monto de Capital de Trabajo | \$ 633,327.32 | 5.00 |
| Prueba de Endeudamiento | 0.25 | 5.00 |
| Referencias Bancarias | A1 | 2.00 |
| Referencias Comerciales | No Presenta | N/A |
| Total Puntuación Obtenida | | 17.00 Elegible |

V.- En virtud del resultado anterior, se procedió a evaluar la oferta técnica del oferente LINEA EJECUTIVA, S.A. de C.V; obteniendo el resultado que en síntesis se presenta a continuación:

| Aspectos de estricto cumplimiento | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| Certificado vigente del Registro Nacional de Turismo: Presentar copia del certificado de inscripción vigente del RNT. | X | |
| En proceso de certificación del Registro Nacional de Turismo: Presentar comprobante de proceso de certificación. | | |

Evaluación Oferta Técnica:

Para ser considerado elegible en esta fase de evaluación de la oferta técnica, el ofertante deberá obtener un puntaje igual o mayor a ochenta y cinco puntos (85.00).



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

Habiendo sido elegible, el puntaje obtenido se multiplicará por un factor de 0.70, para obtener su puntaje de 70 puntos establecidos en el cuadro de calificación final.

Los criterios de selección y evaluación que se procedió a verificar, según Términos de Referencia, fueron los siguientes; siendo la ponderación obtenida, una vez realizada la evaluación técnica correspondiente, la que a continuación se detalla:

| CUADRO DE EVALUACIÓN | Puntaje Máximo | LINEA EJECUTIVA S.A. de C.V. |
|----------------------------------------------------|----------------|------------------------------|
| EXPERIENCIA DE LA EMPRESA | 60.00 | 60.00 |
| • CALIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO | 40.00 | 40.00 |
| • GUÍAS TURÍSTICOS PROPUESTOS | 20.00 | 20.00 |
| UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA EMPRESA | 40.00 | 38.00 |
| • CANTIDAD DE UNIDADES DE TRANSPORTE | 20.00 | 20.00 |
| • ANTIGÜEDAD DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE | 10.00 | 10.00 |
| • MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE | 10.00 | 8.00 |
| PUNTAJE TOTAL OBTENIDO | 100.00 | 98.00 Elegible |

Por lo anterior planteado y de acuerdo con las Bases de Licitación, Etapa II. Evaluación Técnica, se concluye que el ofertante: LINEA EJECUTIVA S.A. de C.V., es declarado ELEGIBLE en la Evaluación de Propuestas de Ofertas Técnicas, ya que supera el puntaje mínimo de evaluación de 85.00 puntos por lo que puede continuar con la evaluación de su oferta económica.

El puntaje obtenido de 98 puntos, al multiplicarlo por 0.70, se obtiene un puntaje total en la evaluación técnica de 68.60 puntos

VI.- La oferta económica presentada por el ofertante LINEA EJECUTIVA S.A. de C.V., según el Anexo II de las bases de licitación, según el siguiente cuadro:

| Servicio | Tipo de vehículo | Precio por día Zona Occidental | Precio por día Zona Central | Precio por día Zona Oriental | Puntaje |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------|
| SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA REALIZAR VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA IVA INCLUIDO | 1. Pickup Camioneta (SUV) | \$ 250.00 | \$ 225.00 | \$ 350.00 | Hasta 5.00 puntos |
| | 2. Microbús (por ejemplo: Hi-Ace, County) | \$ 327.00 | \$ 300.00 | \$ 430.00 | Hasta 5.00 puntos |
| | 3. Coaster o minibus | \$ 550.00 | \$ 500.00 | \$ 665.00 | Hasta 5.00 puntos |
| | 4. Bus especial | \$ 1,100.00 | \$ 1,050.00 | \$ 1,390.00 | Hasta 5.00 puntos |

| Descripción | Total | Puntaje |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| 5. SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA REALIZAR VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA, POR VIAJE COMPLETO. IVA INCLUIDO | \$ 300.00 | Hasta 5.00 puntos |

| Descripción | Total | Puntaje |
|-------------|-------|---------|
|-------------|-------|---------|



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| | | |
|-------------------------------------------------------|-----------|-------------------|
| 6. SERVICIOS DE GUÍA TURÍSTICO, POR DÍA. IVA INCLUIDO | \$ 110.00 | Hasta 5.00 puntos |
|-------------------------------------------------------|-----------|-------------------|

Debido a que LINEA EJECUTIVA S.A. de C.V., fue la única empresa ofertante, se le otorga el máximo de puntos para cada ítem, con un total de 30 puntos en la evaluación económica.

CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por la sumatoria de:

| No. | Descripción | Puntaje |
|-------|----------------------|--------------|
| 1 | Evaluación Técnica | 68.60 puntos |
| 2 | Evaluación Económica | 30.00 puntos |
| Total | | 98.60 puntos |

RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Criterio de adjudicación: Sección III, De la Contratación, numeral 1. Adjudicación

Tomando en cuenta la recomendación de adjudicación de las bases de licitación, donde se realizará de forma total, tomando en consideración a los ofertantes que hayan sido elegibles en la Etapa I Evaluación Legal y Financiera y que en la Etapa II Evaluación Técnica hayan superado el estándar de calidad mínimo de 85.00 puntos; considerándose como factor decisorio para la recomendación de adjudicación al ofertante que obtenga el mayor puntaje en la calificación final. En caso de empate en el mayor puntaje en la calificación final, el factor decisorio para la recomendación de adjudicación será el ofertante que obtenga el mayor puntaje en la Etapa III, Evaluación Económica.

Según lo anterior el solicitante y la experta en la materia, como personas idóneas para la evaluación de ofertas técnicas y económicas de la Comisión de Evaluación de Ofertas, informan al resto de la comisión, que conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación para este proceso, recomiendan adjudicar a la empresa LINEA EJECUTIVA S.A. de C.V. la Contratación de los servicios de una empresa coordinadora para la realización de viajes de familiarización y viajes de prensa para el año 2023.

También informan que el monto total recomendado para adjudicación es hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 (\$143,000.00) con IVA incluido, tomando en cuenta que se realizó una prórroga por dos meses, según aprobación de Junta Directiva en el acuerdo No. 3501-446/2022.

Asimismo, deberá haber presentado al administrador del contrato un informe después de finalizar cada viaje de familiarización o prensa, incluyendo el itinerario realizado, el detalle de la ejecución de gastos realizados (con copia de las facturas por el valor total del servicio prestado y de las subcontrataciones realizadas, ya sea alojamiento, alimentación y otros), los resultados tabulados de las encuestas efectuadas y los formularios originales de las encuestas realizadas, un archivo fotográfico impreso a color y en formato digital producido durante el servicio. De no presentar dicha documentación la empresa no podrá tramitar el pago.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN:

Estando la Junta Directiva de acuerdo en promover la referida Licitación Pública, con fundamento en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 56 del Reglamento de la citada Ley, **ACUERDA:**

ACUERDO N°3509-447/2023

I. **Adjudicar** el proceso de Licitación Pública No. 01/2023 denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESA COORDINADORA PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y VIAJES DE PRENSA PARA EL AÑO 2023", al ofertante LINEA EJECUTIVA S.A. de C.V., hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 (\$143,000.00) con IVA incluido, de acuerdo a los servicios ofertados.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

II. **Nombrar** administradora del contrato a Lya Salazar, de la Dirección de Mercadeo, para asumir como administradora del contrato en mención debido a la compatibilidad de funciones de su actual cargo y para efecto de otorgar actas de satisfacción de servicios, emitir documentación correspondiente en el plazo de dicho contrato.

III. **Facultar** a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva a sustituir a la persona administradora de contrato de la presente Licitación pública en caso de ser necesario.

IV. Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda suscribir cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo.

7.- **Presentación de informe de evaluación y recomendación de adjudicación de ofertas.** Adjudicación LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA 02/2023: "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO AL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRES AL EXTERIOR DEL PAÍS Y DESDE EL EXTERIOR A EL SALVADOR, AÑO 2023."

Boris Iraheta, Director de Mercadeo, junto con Roberto Berdugo, Jefe UACI, y con el aval de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, la recomendación de Ofertas de Licitación Abierta DR CAFTA LA 02/2023: "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO AL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRES AL EXTERIOR DEL PAÍS Y DESDE EL EXTERIOR A EL SALVADOR, AÑO 2023.". solicitándose la aprobación de la adjudicación del proceso a la empresa AVILES TRAVEL, S.A. de C.V. A continuación, se brindan detalles del presente proceso: ANTECEDENTES:

I.- Que el día once de noviembre de dos mil veintidós, se procedió a la recepción y apertura de ofertas, presentándose su oferta AVILES TRAVEL, S.A. de C.V.

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública –UNAC-, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados. En el acto de apertura de ofertas se revisó que los ofertantes presentaran garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.

II.- Que en virtud de la Resolución N° 58/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, en la cual se autorizó prorrogar el contrato "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO AL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRES AL EXTERIOR DEL PAÍS Y DESDE EL EXTERIOR A EL SALVADOR, AÑO 2022". PRÓRROGA: por el período de 2 meses desde del uno enero al veintiocho de febrero de dos mil veintitrés por un monto de \$ 19,000.00; debido a lo siguiente:



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, que indica que las prórrogas de los contratos de suministros y bienes de servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, podrán ser autorizadas en el ejercicio dos mil veintiuno por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

En ese contexto, respecto de los servicios necesarios para la continuidad del funcionamiento de la gestión en CORSATUR, proponen a la Junta Directiva que las contrataciones respectivas que, por su monto son competencia de conocimiento y decisión de esa instancia, previo al cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se prorroguen en los términos siguientes en cuanto a plazos y montos contractuales:

Por lo que el monto de las bases que fue previamente aprobado mediante certificación de Junta Directiva No. 3473-441/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022 pasaría de ser de \$ 319,000.00 a \$300,000.00 y el periodo a contratar sería del 01 de enero al 28 de febrero de 2023.

III. Que se determinó que el ofertante AVILES TRAVEL, S.A. de C.V., presentó la documentación en legal forma y es elegible para la siguiente etapa de evaluación correspondiente a la capacidad financiera.

IV.- Que el analista Financiero, realizó la evaluación de la capacidad financiera del oferente elegible en la evaluación legal, siendo este: AVILES TRAVEL, S.A. de C.V., determinando que es Elegible por haber obtenido un puntaje superior al mínimo de diez puntos.

| Mínimo: 10 puntos Máximo: 20 puntos | AVILES TRAVEL, S.A. de C.V. | |
|----------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Razones Financieras: | VALOR FACTOR | PUNTAJE OBTENIDO |
| Razón Circulante | 2.90 | 5.00 |
| Monto de Capital de Trabajo | \$383,466.03 | 5.00 |
| Prueba de Endeudamiento | 0.44 | 5.00 |
| Referencias Bancarias | A1 | 2.00 |
| Referencias Comerciales | \$1,401,327.00 | 3.00 |
| Total Puntuación Obtenida | | 20.00 Elegible |

V.- En virtud del resultado anterior, se procedió a evaluar la oferta técnica del oferente AVILES TRAVEL, S.A. de C.V.; obteniendo el resultado que en síntesis se presenta a continuación:

Para ser considerado elegible y continuar el proceso de evaluación de oferta Técnica deberá cumplir:

| Factores a Evaluar | Puntaje |
|---------------------------------------|------------------|
| A. Nivel de Experiencia del ofertante | 48 |
| B. Personal designado | 40 |
| Total | 88 puntos |
| Puntaje mínimo | 70 puntos |

Por lo anterior planteado y de acuerdo con las Bases de Licitación, Etapa II. Evaluación Técnica, se concluye que el ofertante: AVILES TRAVEL, S.A. de C.V., es declarado ELEGIBLE en la Evaluación (88 puntos) de Propuestas de Ofertas Técnicas, ya que superan el puntaje mínimo de evaluación de 70.00 puntos por lo que puede continuar con la evaluación de su oferta económica.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

VI.- La oferta económica presentada por los ofertantes AVILES TRAVEL, S.A. de C.V., según el Anexo II de las bases de licitación, fue declarado Elegible en la Etapa II Evaluación Técnica, para efectos de la evaluación económica se se realizará con base al promedio de comisión de las regiones, del cuadro "Comisión por emisión de boletos aéreos en general". Se tomarán los valores presentados en la Carta de Oferta Económica (Anexo II), como sigue:

| Concepto | Región | | | | | | Promedio |
|---------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| | Norte América | Centro América | Sur América | Europa | Asia | Oceanía | |
| Comisión por emisión de boletos aéreos en general | (US\$4.25) Incluyendo IVA | (US\$4.00) Incluyendo IVA | (US\$4.00) Incluyendo IVA | (US\$4.00) Incluyendo IVA | (US\$3.00) Incluyendo IVA | (US\$0.00) Incluyendo IVA | (US\$3.20) Incluyendo IVA |

De la única oferta elegible para la evaluación económica, el promedio de las comisiones de las regiones más baja es la que presenta el ofertante AVILES TRAVEL, S.A. de C.V. con un promedio de comisión de US\$3.20.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION

| OFERTANTES | CAPACIDAD LEGAL | CAPACIDAD FINANCIERA | OFERTA TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|-----------------------|
| AVILES TRAVEL, S.A. de C.V. | Cumple | 20.00 Elegible | 88.00 Elegible | US\$ 3.20 Incluye IVA |

RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La recomendación de adjudicación se realizará de forma total, tomando en consideración a los ofertantes que hayan sido elegibles en la Etapa I Evaluación Legal y Financiera y que en la Etapa II Evaluación Técnica hayan superado el estándar de calidad mínimo de 70.00 puntos; de entre todos los ofertantes que superen dicho puntaje, se adjudicará a aquel que obteniendo un puntaje igual o superior a 70 puntos, presente la oferta económica más baja, de acuerdo a la evaluación de la oferta económica. En caso de empate en la oferta económica, se adjudicará al ofertante empatado que haya obtenido el puntaje técnico más alto.

Según lo anterior el solicitante y la experta en la materia, como personas idóneas para la evaluación de ofertas técnicas y económicas de la Comisión de Evaluación de Ofertas, informan al resto de la comisión, que conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación para este proceso, recomiendan adjudicar a la empresa AVILES TRAVEL, S.A. de C.V. la Contratación de los servicios de una agencia de viajes para prestación de servicios relacionado al suministro de boletos aéreos y terrestres al exterior del país y desde el exterior a El Salvador, Año 2023.

También informan que el monto total recomendado para adjudicación es hasta por la cantidad de TRESCIENTOS MIL 00/100 MIL DÓLARES AMERICANOS (\$300,000.00) con IVA incluido, tomando en cuenta que se realizó una prórroga por dos meses, según aprobación en Resolución No. 58/2022.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN.

Estando la Junta Directiva de acuerdo en promover la referida Licitación Abierta, con fundamento en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 56 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N°3510-447/2023

- I. Adjudicar el proceso de Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA No. 02/2023 denominada "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADO AL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRES AL EXTERIOR DEL PAÍS Y DESDE EL



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

EXTERIOR A EL SALVADOR, AÑO 2023", al ofertante AVILES TRAVEL, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$300,000.00) incluyendo IVA, por el plazo comprendido desde la fecha establecida en la Orden de Inicio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, de acuerdo a los servicios ofertados.

- II. **Nombrar** administradora del contrato a la Licda. Dhina Camacho, Especialista en Comercialización, de la Dirección de Mercadeo, para asumir como administradora del contrato en mención debido a la compatibilidad de funciones de su actual cargo y para efecto de otorgar actas de satisfacción de servicios, emitir documentación correspondiente en el plazo de dicho contrato.
- III. **Facultar** a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva a sustituir a la persona administradora de contrato de la presente Licitación pública en caso de ser necesario.
- IV. **Facultar** a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda suscribir cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo y autorizar la emisión de boletos.

8.- Evento de promoción turística Ilopango IARISHOW 2023.

Boris Iraheta, Director de Mercadeo, presentan a esta Junta Directiva, con previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, el perfil del evento de Ilopango Airshow 2023, a realizarse el 4 y 5 del mes de febrero de dos mil veintitrés en el Aeropuerto de Ilopango; solicitándose a esta Junta Directiva la autorización para efectuar el pago de los derechos que corresponden para su realización.

I. ANTECEDENTES

En sesión de Junta Directiva No 373/2020, mediante acuerdo No. 3116, se aprobó crear la actividad "PATROCINIOS, para apoyar actividades que contribuyan al incremento de la industria turística del país. CORSATUR, como una entidad Autónoma de Derecho Público, de conformidad con el Artículo 2 de su Ley de creación, tiene como finalidad el desarrollo del sector turismo de El Salvador tanto a nivel nacional como internacional. La Política Nacional de Turismo establece en su Eje IV. Impulso Empresarial, el fortalecimiento de organizaciones gremiales que faciliten la interlocución y el establecimiento de proyectos comunes.

En concordancia con el Capítulo IX, Art. 24, Disposiciones Generales de la Ley de La Corporación Salvadoreña de Turismo, que establece: "La Corporación tendrá facultad para participar en la organización directa de eventos deportivos o artísticos, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística. Podrá asimismo patrocinar algunos de los eventos anteriores, previa autorización de la Junta Directiva".

II. EVENTO ILOPANGO AIRSHOW 2023

Turismo y Deporte:

El turismo y deporte hacen una combinación poderosa que conjuga dos elementos grandes, capaces de convocar personas de todas partes del mundo. De acuerdo al estudio cualitativo de Turismo Deportivo publicado por la Organización Mundial de Turismo, el turismo y el deporte son



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

dos fuerzas que están contribuyendo a acelerar la velocidad a la que los países se acercan más unos a otros y a los que distintos grupos sociales se hacen más próximos. De acuerdo a la OMT, se entiende por Turismo Deportivo aquél constituido por quienes buscan lugares donde practicar su deporte favorito. Se consideran deportes turísticos los invernales, acuáticos, alpinismo, cacería, pesca y en general todos aquéllos que para ejercitarlos requieran desplazamiento.

También comprende los viajes turísticos para asistir como espectadores a grandes acontecimientos deportivos. El desarrollo de turismo deportivo sirve para el desarrollo local y también ayuda a las economías, tanto a nivel nacional como internacional. El deporte y el turismo son fuentes de innovación con respecto al uso del tiempo libre y esto permite al mismo tiempo conocer los países por dicha actividad. Los grandes eventos deportivos como las copas de fútbol o las olimpiadas, reúnen a miles de participantes de todas partes del mundo, lo cual genera una gran concentración y promoción turística para los países que son sede de eventos de gran importancia internacional como éstos. Por otro lado, se crea una expectación de conocimiento del país sede, beneficiando a la imagen del destino.

En este sentido, para la promoción turística a nivel internacional, se ha determinado al turismo deportivo uno de los segmentos más importantes a promover dadas las bondades con las que cuenta El Salvador, es por eso que se han desarrollado diversos eventos de shows aéreos con apoyo de organizaciones y marcas internacionales de este deporte, reuniendo pilotos tanto a nacionales como internacionales.

El Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva, a través de su Gerente Show Aéreo Ilopango 2023 la Sra. Elizabeth (Nannette) Pelegero, han presentado solicitud de patrocinio, el cual incluye:

1. Patrocinio por \$15,000.00.

Los beneficios que obtendrá la Corporación Salvadoreña de Turismo al patrocinar este evento, es:

- Plan de vuelo el "Surf City El Salvador Airshow Parade" en el programa del viernes 3 de febrero a las 5 pm. Sobrevolando por las playas del litoral salvadoreño.
- Ubicación premium, segmento VIP, stand de 5X5 metros.
- Logo en todos los materiales digitales e impresos.
- Presencia en Conferencias de Prensa.

2. Después de analizar los aspectos solicitados, la Dirección de Mercadeo señala la viabilidad técnica de apoyar con el patrocinio por \$15,000.00. De ahí que, en el Plan Operativo Anual de la Dirección de Mercadeo, autorizado por esta Junta Directiva, se haya incluido lo relativo a PATROCINIOS.

I. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan las propuestas de la Dirección de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia técnica y presupuestaria que se está planteando respecto del patrocinio solicitado por Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva a través de la Gerente Show Aéreo Ilopango 2023 Sra. Elizabeth (Nanette) Pelegero. En este momento el Directivo Rodrigo Barraza, hace referencia a que debiera existir una especie de manual, con el objetivo de que se pueda regular el concepto de lo patrocinios; pero concuerda con el planteamiento expresado, permitirá potenciar el turismo en el país, todo lo cual se identifica como actividades estratégicas para el desarrollo del turismo nacional.



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

ACUERDO N° 3511-447/2023:

I.- **Autorizar** el patrocinio al Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva, a través de su Gerente Show Aéreo Ilopango 2023 Sra. Elizabeth (Nanette) Pelegero, en los términos plasmados en este acto administrativo.

II.- **Autorizar** un monto máximo de inversión de hasta por US\$15,000.00, que corresponden a un patrocinio Platino del ILOPANGO AIRSHOW 2023.

III.- **Autorizar** a la Dirección Financiera a efectuar el pago hasta por un monto máximo de hasta QUINCE MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 15,000.00), a favor del Club Salvadoreño de Aviación Civil y Reserva, Ilopango Airshow 2023.

9.- ACUERDO DE PATROCINIO "Premios Ares a la Excelencia Gastronómica 2023

Boris Iraheta, Director de Mercadeo y Publicidad, con previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, solicita la autorización para realizar un Acuerdo de Patrocinio entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y la Asociación Salvadoreña de Restaurantes (ARES), de acuerdo con el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES

I.- CORSATUR, como una entidad Autónoma de Derecho Público, de conformidad con el Artículo 2 de su Ley de creación, tiene como finalidad el desarrollo del sector turismo de El Salvador tanto a nivel nacional como internacional.

La Política Nacional de Turismo establece en su Eje IV. Impulso Empresarial, el fortalecimiento de organizaciones gremiales que faciliten la interlocución y el establecimiento de proyectos comunes.

II.- En concordancia con el Capítulo IX, Art. 24, Disposiciones Generales de la Ley de La Corporación Salvadoreña de Turismo, que establece: "La Corporación tendrá facultad para participar en la organización directa de eventos deportivos o artísticos, congresos, espectáculos y toda clase de actos que contribuyan al incremento de la industria turística. Podrá asimismo patrocinar algunos de los eventos anteriores, previa autorización de la Junta Directiva".

III.- Que la promoción de El Salvador como destino turístico es la principal finalidad de CORSATUR, considerando de vital importancia esta clase de alianzas estratégicas que coadyuven a desarrollar las estrategias institucionales.

IV.- Que las partes suscriptoras, reconocen la existencia de áreas de interés común, como el segmento de reuniones, convenciones, ferias y exposiciones, el cual por una parte representa una convivencia productiva para cumplir objetivos de negocios y profesionales; así como la convivencia recreativa que promueve la realización de actividades turísticas. En este segmento las características del destino inciden en la organización de eventos, que en definitiva fortalecen la promoción turística de El Salvador.

II. CONVENIO MARCO

Con respecto a lo anterior la Dirección de Mercadeo solicita a esta Junta Directiva autorización de patrocinio PREMIOS ARES A LA EXCELENCIA GASTRONOMICA 2023, organizado por la Asociación Salvadoreña de Restaurantes (ARES).

El evento se realizará el 25 de enero de 2023, en las instalaciones del Hotel Real Intercontinental, siendo su objetivo incentivar a la Industria de Alimentos y Bebidas de El Salvador y reconocer a aquellas personas u organizaciones cuya trayectoria en la Industria ha contribuido al engrandecimiento y desarrollo en el país.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Se premiarán seis categorías:

- Categoría Restaurante Favorito;
- Categoría Franquicia Extranjera Favorita;
- Categoría Cadena Nacional Favorita;
- Categoría Excelencia al Chef del año con ejercicio en El Salvador;
- Categoría Empresario del año; y,
- Categoría Premio a la Innovación.

III. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

En el ámbito de sus respectivas competencias, las partes suscriptoras se comprometen a:

Por parte de ARES:

- a) Amplia cobertura en diferentes medios de comunicación televisivos, radiales y redes sociales, con una inversión valorada en \$100,000.00 dólares.
- b) Presencia de la marca en todo el material promocional del evento, tarjeta de invitación, página web, material impreso, redes sociales, vallas digitales y tradicionales, entre otros.
- c) Mención constante de marca EL SALVADOR y marca elsalvador.travel y agradecimiento durante la duración del evento.
- d) Espacios VIP para funcionarios de la Institución la noche del evento de gala.
- e) Espacio para publicidad marca EL SALVADOR y marca elsalvador.travel la noche del evento.
- f) Presencia de la marca EL SALVADOR y marca elsalvador.travel en las conferencias de prensa de lanzamiento y otros eventos de promoción de "Premios ARES a la Excelencia Gastronómica 2023".
- g) Exclusividad del Logo MITUR y CORSATUR

Por parte de CORSATUR:

- a) Aportar una inversión para el desarrollo de dicho evento, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$2,500.00). El desembolso se realizará por medio de una única transferencia bancaria.
- b) Designar a la Dirección de Mercadeo como responsable de verificar el desarrollo y cumplimiento del presente patrocinio; y requerir a ARES, brinde un informe por escrito al finalizar las actividades respectivas.
- c) Proveer en caso de ser aplicable, la información oficial de El Salvador para las diversas acciones de promoción y publicidad en el marco del presente patrocinio.

IV. PLAZO

El plazo del Acuerdo de Patrocinio estará vigente a partir de su suscripción, hasta la finalización de la actividad relacionada, sin perjuicio del plazo establecido para la presentación de informes.

V. ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO DE PATROCINIO

El Acuerdo de Patrocinio será administrado:

Por CORSATUR; a través del Licenciado Jorge Castro, de la Dirección de Mercadeo, siendo responsable de verificar el desarrollo y cumplimiento de las actividades relacionadas con el desarrollo del evento.

Por ARES: el señor Leonardo Guzmán presidente de ARES.

VI. MODIFICACION



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

El Acuerdo de Patrocinio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del acuerdo.

VII. TERMINACIÓN

El Acuerdo de patrocinio podrá darse por terminado, por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes;
2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo, ya sea por parte de ARES o CORSATUR.

VIII. LEGISLACION APLICABLE

Los firmantes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador, al domicilio de la ciudad de San Salvador y los tribunales correspondientes en caso de acción judicial.

IX. NOTIFICACIONES

La comunicación entre las partes deberá hacerse de forma escrita y/o por cualquier medio en el cual quede constancia de su recepción, y tendrá efecto a partir de su entrega; y además se establece dirección física y dirección de correo electrónico que a continuación se indican:

Para la Corporación Salvadoreña de Turismo: Edificio Century Tower, Nivel 10 #243 Colonia San Benito, San Salvador, con Jorge Castro, correo electrónico: jcastro@corsatur.gob.sv.

Para la Asociación Salvadoreña de Restaurantes: Dirección 39 avenida norte #133 Colonia Flor Blanca, San Salvador, correo electrónico: ares.gerencia@gmail.com, teléfonos: 2279 3610 y 2298-3357.

X. DOMICILIO

Para los efectos legales del Acuerdo de Patrocinio, ambas partes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, El Salvador, a cuyos tribunales nos sometemos.

XI. PRINCIPIO DE BUENA FE

Las partes declaramos que el Acuerdo de Patrocinio se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible, a pesar de la buena voluntad de las partes, se dará por terminada el Acuerdo.

Visto lo anterior, se identifica la factibilidad técnica y presupuestaria de la firma del presente Acuerdo de Patrocinio, para lo cual se plantea implementarlo a través de los fondos de la Línea "1.2.3- Patrocinios" del POA 2023 de la Dirección de Mercadeo.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de la Dirección de Mercadeo, deliberando sobre la conveniencia institucional que se está planteando respecto al Acuerdo de Patrocinio con la Asociación Salvadoreña de Restaurantes (ARES), para el apoyo con el evento PREMIOS ARES A LA EXCELENCIA GASTRONOMICA 2023, concluyendo que la misma, según el planteamiento expresado, le permitirán a CORSATUR incentivar al sector gastronómico nacional a seguir contribuyendo con el engrandecimiento y desarrollo del sector en el país. Por lo que, esta Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3512-447/2023:

I.- **Autorizar** suscribir Acuerdo de Patrocinio CORSATUR y Asociación Salvadoreña de Restaurantes (ARES), en los términos plasmados en este acto administrativo, quedando facultada la directora presidenta o la directora ejecutiva para la suscripción del instrumento respectivo.

II.- **Autorizar** el aporte económico a la Asociación Salvadoreña de Restaurantes (ARES), por US\$2,500.00, destinado para patrocinio del evento PREMIOS ARES A LA EXCELENCIA GASTRONOMICA 2023.

III.- **Nombrar** a Jorge Castro, de la Dirección de Mercadeo, como administrador del Acuerdo de Patrocinio, siendo responsable de verificar la ejecución y seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo.

IV.- Delegar a la Directora Ejecutiva, Alejandra Durán de Cristales, la facultad de autorizar cualquier cambio respecto a este Acuerdo de Patrocinio; documentando lo anterior, mediante acuerdo o resolución que suscriba, a solicitud de la Dirección de Mercadeo.

10. **Contratación de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida y Seguro de Gastos Médico Hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo, del 31 de diciembre año 2022 al 31 de diciembre del año 2023 (ambas fechas a las 12 horas del día)**

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE GASTOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 (AMBAS FECHAS A LAS 12 HORAS DEL DÍA)

Marta Calderón, Directora Administrativa, junto con Roberto Berdugo, Jefe de la UACI, con el aval de la Directora Ejecutiva Alejandra Durán de Cristales, conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta a Junta Directiva, para la Adjudicación de Licitación Pública N° 02/2023 denominada **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA; Y SEGURO DE GASTOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, 28 de febrero al 31 de diciembre de 2023 ambas fechas a las 12 horas del día"**; solicitándose la aprobación de la adjudicación del proceso a la empresa PAN-AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS.

A continuación, se brindan detalles del presente proceso:

ANTECEDENTES

I.- El veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose los ofertantes: PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS, ATLANDIDA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS y FEDECRÉDITO VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS.

En cumplimiento al Instructivo UNAC N° 01/2015, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones del Administración Pública –UNAC–, el delegado de UACI verificó en los registros de inhabilitados e incapacitados en el sistema electrónico de COMPRASAL, constatando que en el



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

día y hora de recepción de las ofertas, los ofertantes no se encontraban incluidos en los referidos listados. En el acto de apertura de ofertas se revisó que los ofertantes presentaran garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, además se dio lectura al monto de la oferta económica. Todo lo anterior quedó consignado en el acta de apertura de ofertas que se levantó a continuación del acto de apertura.

II.- Que en virtud del Acuerdo No. 3501-446/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, en el cual se autorizó prorrogar el contrato "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y SEGURO DE GASTOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, con PAN AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS, por el período de 2 meses por un monto de \$ 15,672.44; debido a lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del numeral 5.1 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022, que indica que las prórrogas de los contratos de suministros y bienes de servicios críticos, indispensables y recurrentes que por su naturaleza deban acordarse previo al vencimiento del plazo, y no existiendo presupuesto vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, podrán ser autorizadas en el ejercicio dos mil veintiuno por la autoridad competente de la institución antes que venza el plazo del contrato, estableciendo que la efectividad de dicha prórroga queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, contando con la aceptación previa del contratista.

En ese contexto, respecto de los servicios necesarios para la continuidad del funcionamiento de la gestión en CORSATUR, proponen a la Junta Directiva que las contrataciones respectivas que, por su monto son competencia de conocimiento y decisión de esa instancia, previo al cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se prorroguen en los términos siguientes en cuanto a plazos y montos contractuales:

Por lo que el monto de las bases que fue previamente aprobado mediante certificación de Junta Directiva No. 3486-443/2022, de fecha 3 de noviembre de 2022 pasaría de ser de \$ 151, 000.00 a \$135, 327.56 y el periodo a contratar sería del 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas a las 12 horas del día.

III. Que se determinó que los ofertantes PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS, ATLANDIDA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS y FEDECRÉDITO VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS., presentaron la documentación en legal forma y son elegibles para la siguiente etapa de evaluación correspondiente a la capacidad financiera.

IV.- Que el analista Financiero, realizó la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes elegibles en la evaluación legal, siendo este: PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS, ATLANDIDA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS y FEDECRÉDITO VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS., determinando que son Elegibles por haber obtenido un puntaje superior al mínimo de diez puntos.

| Razones Financieras: | PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS | | SISA, VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS | | ATLANDIDA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS | | FEDECRÉDITO VIDA, S.A. SEGURO DE PERSONAS | | ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. | |
|-----------------------------|---------------------------------------------|---------|--------------------------------------|---------|------------------------------------------|---------|-------------------------------------------|---------|----------------------------------------|---------|
| | VALOR FACTOR | PUNTAJE | VALOR FACTOR | PUNTAJE | VALOR FACTOR | PUNTAJE | VALOR FACTOR | PUNTAJE | VALOR FACTOR | PUNTAJE |
| Razón Circulante | 1.07 | 3.00 | 1.32 | 3.00 | 1.64 | 5.00 | 1.12 | 3.00 | 1.97 | 5.00 |
| Monto de Capital de Trabajo | \$2,753,504.93 | 5.00 | \$29,331,449.20 | 5.00 | \$13,111,494.81 | 5.00 | \$1,598,728.15 | 5.00 | \$ 9,546,486.92 | 5.00 |
| Prueba de Endeudamiento | 0.75 | 5.00 | 0.73 | 5.00 | 0.60 | 5.00 | 0.80 | 5.00 | 0.41 | 5.00 |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| | | | | | |
|----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Referencias Bancarias | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 |
| Referencias Comerciales | 0 | 3 | 3 | 0 | 0 |
| Total Puntuación Obtenida | 13.00 | 18.00 | 20.00 | 15.00 | 15.00 |

V.- En virtud del resultado anterior, se procedió a evaluar las ofertas técnicas de los oferentes PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. SEGUROS DE PERSONAS, ATLANDIDA VIDA S.A. SEGUROS DE PERSONAS y FEDECRÉDITO VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS; obteniendo el resultado que en síntesis se presenta a continuación:

| FACTORES PARA EVALUAR | SISA VIDA S.A. SEGUROS DE PERSONAS | ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. SEGUROS DE PERSONAS | ATLANDIDA VIDA S.A. SEGUROS DE PERSONAS | FEDECRÉDITO VIDA S.A. SEGUROS DE PERSONAS | PAN-AMERICAN LIFE S.A. SEGUROS DE PERSONAS |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------|
| A. Calificación de Riesgo de la Aseguradora: El nivel de riesgo se realizará de conformidad a la siguiente clasificación: EAAA a EAA+, EAA a EAA-, EA+ a EA. | 25 puntos | 0 puntos | 10 puntos | 10 puntos | 25 puntos |
| B. Nivel de Experiencia del Ofertante: Servicios prestados o en ejecución por períodos iguales o mayores a seis meses ejecutados en los últimos DOS (2) años. | 14 puntos | 0 puntos | 10 puntos | 10 puntos | 15 puntos |
| C. Riesgos Cubiertos, Cláusulas Especiales, Deducible y Coaseguro: Se tomará en consideración el mayor número de coberturas, coberturas especiales y concesiones especiales para la máxima calificación. El oferente que otorgue el mayor número de coberturas tendrá el mayor puntaje para este factor. | 50 puntos | 40 puntos | 60 puntos | 60 puntos | 60 puntos |
| TOTAL PUNTAJE OBTENIDO | 89 puntos | 40 puntos | 80 puntos | 80 puntos | 100 puntos |

Por lo anterior, habiéndose realizado la respectiva evaluación técnica, se determinó que de los 5 ofertantes son elegibles 4, por haber obtenido 80 puntos o más, de acuerdo con el siguiente resumen:

| OFERTANTES ELEGIBLES ETAPA TÉCNICA | Puntos obtenidos |
|----------------------------------------------------------|------------------|
| SISA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS | 89 |
| ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS | 40 |
| ATLANDIDA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS | 80 |
| FEDECRÉDITO VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS | 80 |
| PAN-AMERICAN LIFE S.A SEGUROS DE PERSONAS | 100 |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

De acuerdo con la SECCIÓN II EVALUACIÓN DE OFERTAS ETAPA II. EVALUACIÓN TÉCNICA de las Bases de Licitación Pública N° 02/2023 las ofertas elegibles serán sometidas a evaluación técnica, asignando los puntajes según corresponda, el puntaje mínimo que deberá alcanzar el ofertante en el criterio de evaluación será de OCHENTA PUNTOS (80), para ser considerado ELEGIBLE y continuar con la evaluación de su oferta económica. En virtud de lo anterior el LICITANTE ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS obtuvo un puntaje de 40 puntos; por lo que no se considera ELEGIBLE para continuar con la evaluación de su oferta económica.

VI.- La oferta económica presentada por los ofertantes PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS, SISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, ATLANDIDA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS y FEDECRÉDITO VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS, según el Anexo II de las bases de licitación, que fueron declarados Elegibles en la Etapa II Evaluación Técnica:

| | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|----------|-------------|
| 1 | Póliza Seguro Colectivo de Vida hasta para 128 personas | \$ 1.88 | \$ 240.64 | \$ 2.60 | \$ 332.80 | \$ 2.30 | \$ 294.40 | \$ 1.70 | \$ 217.60 |
| 2 | 2.1 Póliza Seguro Gastos Médico Hospitalarios por 45 asegurados solos. * | \$ 33.44 | \$ 1,504.80 | \$ 25.75 | \$ 1,158.75 | \$ 33.35 | \$ 1,500.75 | \$ 26.17 | \$1,77.65 |
| | 2.2 Póliza Seguro Gastos Médico Hospitalarios por 83 asegurados con familia. * | \$ 84.51 | \$ 7,014.33 | \$ 79.00 | \$ 6,557.00 | \$ 90.00 | \$ 7,470.00 | \$ 81.50 | \$ 6,764.50 |
| Total prima mensual (Vida + asegurados solos + asegurados con familia) | | | \$ 8,759.77 | | \$ 8,048.55 | | \$ 9,265.15 | | \$ 8,159.75 |
| (del 31/12/2022 al 31/12/2023) (ambas fechas a las 12 horas del día). | | | | | | | | | |

*La evaluación económica se realizó con base a la cantidad de personas detalladas en el Anexo IX Listado de Personal.

CUADRO RESUMEN DE EVALUACION

| OFERTANTES | CAPACIDAD LEGAL | CAPACIDAD FINANCIERA | OFERTA TÉCNICA | OFERTA ECONÓMICA |
|----------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|-------------------|------------------|
| PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS | Cumple | 13.00 Elegible | 100.00 Elegible | \$97,917.00 |
| SISA, VIDA, S. A., SEGUROS DE PERSONAS | Cumple | 18.00 Elegible | 89.00 Elegible | \$105,114.53 |
| ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS | Cumple | 15.00 Elegible | 40.00 No Elegible | \$149,429.40 |
| ATLANDIDA VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS | Cumple | 20.00 Elegible | 80.00 Elegible | \$96,582.60 |
| FEDECRÉDITO VIDA S.A SEGUROS DE PERSONAS | Cumple | 15.00 Elegible | 80.00 Elegible | \$111,160.00 |

RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Criterio de adjudicación: Sección III, De la Contratación, numeral 1. Adjudicación

Tomando en cuenta la recomendación de adjudicación de las bases de licitación, donde se realizará de forma total, tomando en consideración a los ofertantes que hayan sido elegibles en la Etapa I



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Evaluación Legal y Financiera y que en la Etapa II Evaluación Técnica hayan superado el estándar de calidad mínimo de 80.00 puntos; de entre todos los ofertantes que superen dicho puntaje, se adjudicará a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, y cuya oferta económica por el total de las coberturas solicitadas se encuentre dentro de los montos estimados a invertir para este proceso.

Según lo anterior la solicitante y la experta en la materia, como personas idóneas para la evaluación de ofertas técnicas y económicas de la Comisión de Evaluación de Ofertas, informan al resto de la comisión, que conforme a lo establecido en los criterios de adjudicación para este proceso, recomiendan adjudicar a la empresa **PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS** la Contratación de Pólizas de Seguro colectivo de vida y seguro de gastos médico hospitalarios para la Corporación Salvadoreña de Turismo; por haber sido esta empresa quien obtuvo el mayor puntaje en la evaluación técnica (100 puntos) y cuya oferta económica por el total de las coberturas solicitadas se encuentra dentro de los montos estimados a invertir para este proceso.

El monto total recomendado para adjudicación es por el monto de hasta **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$135, 327.56)**, dicho monto contempla la cobertura de todos los posibles asegurados (120 personas activas y 8 vacantes) y su categoría como solos o con familia y las modificaciones que pudieran surgir durante el plazo contractual.

Para efectos del cálculo de los pagos mensuales, estos se harán de acuerdo al valor de la prima mensual ofertada por la cantidad de personal activo reportado por el administrador de contrato.

Estando la Junta Directiva de acuerdo en promover la referida Licitación Pública, con fundamento en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 56 del Reglamento de la citada Ley, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3513-447/2023

I.- Adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 02/2023 denominada **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA; Y SEGURO DE GASTOS MÉDICO HOSPITALARIOS PARA LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO, DEL 28 de FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE, AÑO 2023 (AMBAS FECHAS A LAS 12 HORAS DEL DÍA)",** al ofertante **PAN AMERICAN LIFE, S.A. SEGUROS DE PERSONAS**, hasta por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$135,327.56)**, de acuerdo a los servicios ofertados.

II.- Nombrar administradora del contrato a Mariela Diaz, de la Dirección Administrativa, para asumir como administradora del contrato en mención debido a la compatibilidad de funciones de su actual cargo y para efecto de otorgar actas de satisfacción de servicios, emitir documentación correspondiente en el plazo de dicho contrato.

III.- Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva a sustituir a la persona administradora de contrato de la presente Licitación pública en caso de ser necesario.

IV.-Facultar a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda suscribir cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo.

11.- Aprobación de bases para licitación abierta CAFTA LA No.03/2023. Contratación de servicios de vigilancia privada para resguardo de los inmuebles de CORSATUR, Completo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón y Oficinas Centrales de CORSATUR, abril a diciembre del año 2023.

Marta Calderón, Directora Administrativa y Roberto Berdugo, Jefe de UACI, con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva; conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, se presenta para



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

aprobación de Junta Directiva, las bases de Licitación para contratar una empresa de vigilancia con experiencia y debidamente calificada, que brinde los Servicios de vigilancia privada para resguardo de los inmuebles de CORSATUR, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón y Oficinas Centrales de CORSATUR. De acuerdo al siguiente detalle:

| Nombre de la adquisición o contratación | "Servicios de vigilancia privada para resguardo de los inmuebles de CORSATUR, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón y Oficinas Centrales de CORSATUR, abril a diciembre, año 2023". | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|--------------------|-------------|--------|---------------------------|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------|---|---------------------------------------------------------|-------|---|-------------------------------------------|-------|--------------|--|---------------|
| Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual 2023 | Hasta un total de \$ 252,480.00 dólares IVA incluido | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Forma de Contratación | Licitación Abierta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Período de ejecución | Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Criterios de evaluación de oferta técnica | <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>Descripción</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO El ofertante deberá presentar constancia vigente y emitida por la Policía Nacional Civil en original o copia certificada por notario, en la que detalle que se encuentra legalmente registrada y autorizada, señalando que no debe contar con infracciones en curso.</td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | | | | No. | Descripción | CUMPLE | NO CUMPLE | 1 | CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO El ofertante deberá presentar constancia vigente y emitida por la Policía Nacional Civil en original o copia certificada por notario, en la que detalle que se encuentra legalmente registrada y autorizada, señalando que no debe contar con infracciones en curso. | | | | | | | | | | | |
| | No. | Descripción | CUMPLE | NO CUMPLE | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 1 | CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO El ofertante deberá presentar constancia vigente y emitida por la Policía Nacional Civil en original o copia certificada por notario, en la que detalle que se encuentra legalmente registrada y autorizada, señalando que no debe contar con infracciones en curso. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>No.</th><th>Factores a Evaluar</th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Experiencia del ofertante</td><td>50.00</td></tr><tr><td>2</td><td>Perfiles de supervisores externos de seguridad</td><td>15.00</td></tr><tr><td>3</td><td>Plan básico de contingencia y mantenimiento de equipos.</td><td>15.00</td></tr><tr><td>4</td><td>Equipo asignado de seguridad y transporte</td><td>20.00</td></tr><tr><td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td><td>100.00</td></tr></tbody></table> | | | | No. | Factores a Evaluar | Puntaje | 1 | Experiencia del ofertante | 50.00 | 2 | Perfiles de supervisores externos de seguridad | 15.00 | 3 | Plan básico de contingencia y mantenimiento de equipos. | 15.00 | 4 | Equipo asignado de seguridad y transporte | 20.00 | Total | | 100.00 |
| No. | Factores a Evaluar | Puntaje | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Experiencia del ofertante | 50.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Perfiles de supervisores externos de seguridad | 15.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Plan básico de contingencia y mantenimiento de equipos. | 15.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Equipo asignado de seguridad y transporte | 20.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | 100.00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Para poder ser considerado elegible en la propuesta técnica, el puntaje mínimo a obtener en el proceso de evaluación de la propuesta técnica será de: 70.00 puntos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

| | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Criterios de evaluación de oferta económica | Los ofertantes deberán presentar su propuesta de oferta económica de acuerdo con el siguiente detalle, siendo: | | | | | | |
| | PROPUESTA DE PLAN DE OFERTA ECONÓMICA | | | | | | |
| | No. | Nombre del Inmueble | Plazo del contrato | N° de Posición de agentes de seguridad | Precio Unitario por posición de agentes de seguridad IVA incluido | COSTO MENSUAL (No. de posiciones de agentes x Precio Unitario) IVA incluido | VALOR TOTAL (Costo mensual x plazo del contrato) IVA incluido |
| | 1 | Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, La Libertad. | 9 meses | 14 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| | 2 | Parque Nacional El Boquerón, Santa Tecla. | 9 meses | 4 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 3 | Oficinas Centrales de CORSATUR | 9 meses | 1 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | |
| Total de Posiciones de Seguridad | | | 19 | GRAN TOTAL | \$0.00 | \$0.00 | |
| *Adicionalmente el contratista deberá establecer dos (2) supervisores externos para la verificación de la ejecución de las actividades contractuales de los diecinueve (19) agentes en los tres inmuebles de CORSATUR. | | | | | | | |
| Nota: El ofertante no podrá modificar la cantidad de posiciones de seguridad requerido en cada uno de los inmuebles. | | | | | | | |



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio de adjudicación | <p>La recomendación de adjudicación se realizará de forma total, tomando en cuenta la evaluación de la propuesta económica y técnica, considerando que entre todos los ofertantes que igualen o superen el puntaje técnico mínimo, se adjudicará a aquel que su propuesta de oferta económica sea la más baja y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>En caso de empate en la propuesta de oferta económica; se hará la adjudicación al que obtenga el mayor puntaje técnico.</p> |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN:

Encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva expresa su acuerdo en promover la referida Licitación Pública y con los términos de las Bases de Licitación, con fundamento en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 41 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 3514-447/2023

- I. **Autorizar** iniciar el proceso de Licitación Abierta CAFTA LA No.03/2023, "Contratación de Servicios de vigilancia privada para resguardo de los inmuebles de CORSATUR, Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Parque Nacional El Boquerón y Oficinas Centrales de CORSATUR, abril a diciembre, año 2023", así como las siguientes actividades:
 1. Publicación de Convocatoria en prensa, medios de comunicación electrónica y COMPRASAL.
 2. Entrega de Bases de Licitación
 3. Respuestas a Consultas, en caso de existir
 4. Recepción y apertura de ofertas
 5. Que la Directora Presidenta o Gerente General, nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- II. **Facultar** a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda modificar cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo en cumplimiento del artículo 50 de la LACAP.

12.- **Aprobación de bases para Licitación Pública No.03/2023 "Contratación de servicios para el estudio de movimientos turísticos y levantamiento del perfil y gasto del visitante, internacional en fronteras terrestres, puertos y aeropuertos de El Salvador, abril-diciembre año 2023.**

Ruben Alvarado, Director de Inteligencia de Mercado, junto con Roberto Berdugo, Jefe UACI, y con el aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva; conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante LACAP, presentan para aprobación de Junta Directiva, las bases de Licitación para contratar los **Servicios para el Estudio de**



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

movimientos turísticos y levantamiento del perfil y gastos del visitante internacional en fronteras terrestres, puertos y aeropuertos de El Salvador, abril-diciembre año 2023. De acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Código | Licitación Pública LP No. 03/2023 |
| Nombre de la adquisición o contratación | "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE MOVIMIENTOS TURÍSTICOS Y LEVANTAMIENTO DEL PERFIL Y GASTO DEL VISITANTE INTERNACIONAL EN FRONTERAS TERRESTRES, PUERTOS Y AEROPUERTOS DE EL SALVADOR, ABRIL-DICIEMBRE AÑO 2023". |
| Presupuesto conforme al Plan Operativo Anual | Total: US\$ 197,400.00 |
| Forma de Contratación | Licitación Pública |
| Período de ejecución | Desde la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2023. |

ETAPA II. EVALUACIÓN TÉCNICA

Respecto de la oferta técnica, se evaluarán los siguientes aspectos:

| CRITERIOS DE EVALUACION | |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| 1. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE | Hasta 30.00 |
| 2. SOBRE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE EXPERTOS Y PERSONAL DE APOYO | Hasta 26.00 |
| 3. EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA | Hasta 14.00 |
| 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE METODOLOGÍA | Hasta 30.00 |
| TOTAL | Puntaje máximo 100.00 |
| | Puntaje mínimo 75.00 |

El puntaje de la a evaluación obtenida en la oferta técnica se multiplicará por un factor de 0.70, para ponderación de la calificación final.

ETAPA III. EVALUACIÓN ECONÓMICA

| Oferta Económica | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total IVA Incluido |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|--------------------------|
| Informes Mensuales de Caracterización de Movimientos Turísticos y Estimación del Gasto | 9 | USD | USD |
| Informes Trimestrales de Elevación de las Variables y del Perfil del Visitante | 3 | USD | USD |
| Total Estudio de movimientos turísticos y levantamiento del perfil y gasto del visitante internacional en fronteras terrestres, puertos y aeropuertos de El Salvador, abril-diciembre año 2023 | | | USD |

El valor total de la oferta económica será la sumatoria del monto total por los dos servicios detallados.

- El puntaje máximo a obtener en la evaluación de la oferta económica es de 30 puntos.
- La oferta económica más baja será la base de la evaluación, a la cual se le otorgará el máximo de 30 puntos.

Las ofertas que sean más altas obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja presentada, así:

Puntos Obtenidos = (OMB/OE) x 30 puntos

Dónde:



**CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO**

OMB = Oferta más baja

OE = Ofertado en evaluación

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La recomendación de adjudicación se realizará de forma total, tomando en consideración a los ofertantes que hayan sido elegibles en la Etapa I Evaluación Legal y Financiera y que en la Etapa II Evaluación Técnica hayan sido elegibles por superar el estándar de calidad mínimo, considerándose como factor decisorio para la recomendación de adjudicación al ofertante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de la calificación final.

Calificación Final:

El puntaje de la calificación final estará formado por la sumatoria de:

| No. | Descripción | Puntaje |
|--------------|----------------------|----------------------|
| 1 | Evaluación Técnica | 70.00 puntos |
| 2 | Evaluación Económica | 30.00 puntos |
| Total | | 100.00 puntos |

En caso de empate en el mayor puntaje en la calificación final, el factor decisorio para la recomendación de adjudicación será el ofertante que obtenga el mayor puntaje en la evaluación Técnica.

En caso de que el ofertante resulte adjudicado y tenga personal extranjero a su servicio, éste deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes establecidas en la Ley de Migración, Ley de Extranjería, Códigos de Trabajo y de Comercio y demás disposiciones afines. CORSATUR no tendrá ninguna responsabilidad relativa a la situación migratoria de dicho personal.

ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN.

Por tanto, encontrándose debidamente informada, esta Junta Directiva expresa su acuerdo en promover la referida Licitación Pública y con los términos de las Bases de Licitación, con fundamento en los Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y 41 del Reglamento de la citada Ley, ACUERDA:

ACUERDO N° 3515-447/2023

I.- **Autorizar** iniciar el proceso de Licitación Pública No.03/2023, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTUDIO DE MOVIMIENTOS TURÍSTICOS Y LEVANTAMIENTO DEL PERFIL Y GASTO DEL VISITANTE INTERNACIONAL EN FRONTERAS TERRESTRES, PUERTOS Y AEROPUERTOS DE EL SALVADOR, ABRIL-DICIEMBRE AÑO 2023", así como las siguientes actividades:

- 1.- Publicación de Convocatoria en prensa, medios electrónicos y COMPRASAL.
- 2.- Entrega de Bases de Licitación
- 3.- Respuestas a Consultas, en caso de existir
- 4.- Recepción y apertura de ofertas
- 5.- Que la Directora Presidenta o Directora Ejecutiva, nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas.

II.- **Facultar** a la Directora Presidenta o a la Directora Ejecutiva de CORSATUR a fin de que pueda modificar cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo en cumplimiento del artículo 50 de la LACAP.

13.- **Informes de Exámenes Especiales**



CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

Martha Lilian Alonso de Vargas, Auditora Interna, con previo aval de Alejandra Durán de Cristales, Directora Ejecutiva, presenta a la Junta Directiva, Informes de Exámenes Especiales relacionados con el Plan de Trabajo 2022, según el detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.- De conformidad a lo establecido en el Art.22 letra b) y c) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, dentro de las atribuciones del Auditor Interno de CORSATUR, se encuentran las de presentar informes resumidos de sus actividades de inspección y de fiscalización a la Junta Directiva, así como también la de revisar y certificar el balance general, el cuadro de ingresos y cuales quiera otros documentos relativos a la gestión financiera de la Corporación.

2.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Unidades de Auditoría Interna deben presentar por escrito a la Corte de Cuentas de la República, las modificaciones realizadas al plan de trabajo, presentado ante esta Junta Directiva lo siguiente:

- 1) Informe de examen especial a Gerencia de Mercadeo – Verificación de Cumplimiento de Contrato de Promoción y Publicidad Internacional 2021.
- 2) Informe de Examen Especial de verificación de cumplimiento de convenios institucionales.
- 3) Informe de examen especial a las disponibilidades del periodo del tercer trimestre de 2022.
- 4) Examen especial a Gerencia de Desarrollo Territorial – Registro Nacional de Turismo.
- 5) Informe de Examen Especial Arqueo de Fondo Circulante de Monto Fijo.

POR LO ANTES EXPUESTO, LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA:

ACUERDO No. 3516-447/2023:

- I. Darse por informada de los informes de exámenes especiales de Auditoría Interna.

No habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las ocho horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil veintitrés.

Y para los usos que se estime conveniente, se extiende la presente certificación, que es conforme con su original, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintitrés.



CORPORACIÓN SALVADOREÑA
DE TURISMO

